

ACTA NOTARIAL DE PRESENTACIÓN DE LOS DISEÑOS DE CÉDULAS DE SUFRAGIO Y DE LAS INSTRUCCIONES PARA LOS SORTEOS DE ASIGNACIÓN DE NÚMEROS A ORGANIZACIONES POLÍTICAS LOCALES, PARA UBICACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN LAS CÉDULAS DE SUFRAGIO Y DE UBICACIÓN DE FORMULAS DE CANDIDATOS EN LA CÉDULA DE SUFRAGIO, DENTRO DEL MARCO DE LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2018

En Lima, a los 21 días del mes de junio del año 2018 siendo las 16:00 horas, yo Jaime Tuccio Valverde, Abogado – Notario Público de Lima, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07741373 y Registro del Colegio de Notarios de Lima N° 139 a la solicitud de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, me constituí en el local institucional, ubicado en Jirón Washington N° 1894, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, con la finalidad de certificar la realización del acto de presentación de los diseños e instrucciones mencionados anteriormente.

Dejo expresa constancia que estuvieron presentes en el acto de presentación los funcionarios siguientes:

Por la Oficina Nacional de Procesos Electorales:

- Ivan Pereyra Villanueva, identificado con Documento Nacional de Identidad N° , 09670567, Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
- Marco Antonio Basauri Becerra, identificado con Documento Nacional de Identidad 26707289, Subgerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
- Christian Joel Sandoval Cardoza identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40145476, en representación de la Gerencia de Gestión Electoral.

Por el Jurado Nacional de Elecciones:

- Alberto Takao Kuroiwa Bermejo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10341653, representante de la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales.

Por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil:

- Ronald Elías Villafani Castro, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40873923, representante de la Gerencia de Registro Electoral.

Por la Defensoría del Pueblo

- Martín Daniel Llamas Georffino, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 70020249, representante.



Por la Organización Política Local Distrital “Fuerza Comunal”

- Noé Gabriel Aldo Hernández Vela identificado con Documento Nacional de Identidad N° 70693196, representante.

Por el Movimiento Regional “Tecnología De Punta para Ayacucho”

- Paola Cristina Rojas Gonzáles identificada con Documento Nacional de Identidad N° 72863995, representante.

Por la Organización Política Local Distrital “Lucho por Surquillo”

- Pedro Luis Ponce Narro identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42109353, representante.

Por la Organización Política Frente Independiente Lurín

- Gaby Tatiana Ojeda Suárez identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08967662, representante.

Por la Organización Política Local Distrital “Voces de Lince”

- Fernando León Donayre Molero identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07605954, representante.

Por la Organización Política Local Distrital “Viva La Molina”

- Jaime Luis Sandoval Polocena identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06178829, representante.

Por el Movimiento Regional “UDC Callao”

- José Arturo Sandoval Molina identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25722851, representante.

Por el Partido Político Avanza País – Partido de Integración Social

- Vicente Mamani Quispe identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06077576, representante.

Por la Organización Política Local Distrital Pucusana Una Sola fuerza

- Luis Reyes Osorio con DNI 07897801

Por el Movimiento Regional Nueva Libertad

- Juan Carlos Gonzales Hidalgo con DNI 02881537

Por el Partido Político Siempre Unidos

- Walter Jaime Gormas Reyes con DNI 46759863



Por el Movimiento de Inclusión Regional-MIRE Tumbes

- Adam Sandy Masías Cum con DNI 40417256

Por el Movimiento Regional Agro-Cusco

- José Eduardo Díaz Castro con DNI 43273497

Secuencia del presente acto:

A continuación, se dio inicio al acto con la bienvenida del caso, seguido de la lectura de las especificaciones técnicas de las cédulas para las Elecciones Regionales y Municipales 2018, contenidas en la Resolución Jefatural Nro. 000111-2018-JN/ONPE publicada en el diario oficial El Peruano el 21 de junio del presente año. Asimismo, se mostró en la pantalla los diseños de las cédulas de sufragio, anverso y reverso, contenidos en la Resolución Jefatural antes mencionada a ser utilizadas en las Elecciones Regionales y Municipales 2018.

Posteriormente se dio lectura a las instrucciones para:

- 1.- Sorteo de asignación de números de las Organizaciones Políticas Locales.
- 2.- Sorteo de ubicación de organizaciones políticas en la cédula de sufragio.
- 3.- Sorteo de ubicación de fórmulas de candidatos en la cédula de sufragio.

Dichas instrucciones fueron aprobadas con la Resolución Jefatural Nro. 000110-2018-JN/ONPE, la cual fue publicada en el diario oficial El Peruano el 20 de junio del presente año.

Luego de la lectura de las instrucciones ya mencionadas, se invitó a los asistentes si existe alguna observación o consulta sobre el particular.

Lista de representantes que hicieron el uso de la palabra:

- a) Por el Jurado Nacional de Elecciones, Alberto Takao Kuroiwa Bermejo expresó que debe precisarse en los considerandos de la Resolución 00111-2018-JN ONPE que los códigos de barras en las cédulas de sufragio manual son por duplicado. En el anexo 08 numeral 2.2.1 debe consignarse "distrito" en lugar de "provincia", en el anexo 11 se debe precisar si es para el diseño o para la publicación la cédula de doble columna, en el anexo 25 numeral 2.4 debería precisarse fotografía y luego la organización política.



Art. 2 de la Resolución 00110-2018-JN ONPE, habla de sorteos, sin embargo es un solo sorteo con dos etapas. Art. 8 debe precisarse quien designa al representante. Art. 4 Se debe indicar la vigencia de la inscripción de la organización política. Art. 6 punto b) debe emitirse el registro con un acta; punto g) se debe precisar que se extraiga los bolillos uno por uno. Art. 7 similares observaciones. Art. 2 inciso 2, debe precisarse que corresponde dentro cada uno de los bloques. Art. 5 precisar en el inciso g) que a partir de igual a 10 o mas organizaciones políticas es de dos columnas. Art. 6 anexo 2) inciso a) se debe indicar la palabra presentadas y no inscritas debe guardar relación con las listas presentadas. Art. 7 para el caso de dos columnas, precisar dentro de cada bloque o sub bloque.

b) Pedro Ponce de "Lucho por Surquillo" solicita mayor información sobre los sorteos de ubicación de las agrupaciones políticas. Se precisó que se realizará en la primera semana de agosto de 2018, y que el sorteo será público. Resolución Jefatural 056-2018-ONPE refiere al plan operativo electoral.

c) Carlos Silva Mena precisa que no hay norma específica que lo determine, qué se debe hacer cuando hay un solo movimiento en una elección distrital.



Todas las consultas fueron satisfactoriamente absueltas por los representantes de ONPE.

El acto de presentación se llevó a cabo en cumplimiento del artículo 165 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones.



La presente acta se extiende con arreglo a lo dispuesto por los Arts. 95°, 98° y 99° del Decreto Legislativo 1049 – Decreto Legislativo del Notariado.



Siendo las 20:15 horas, se dio por concluido el presente acto, habiéndose cumplido satisfactoriamente el objeto de la presente reunión, en fe de lo cual se firma el acta sin ninguna observación, en cuatro ejemplares, por los representantes de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, Jurado Nacional de Elecciones – JNE, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC, el Notario Público que da



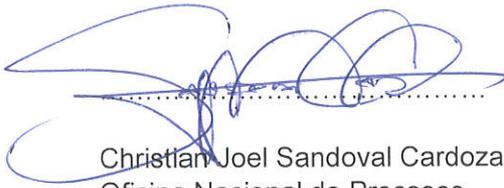
fe del acto, así como los señores representantes de las Organizaciones Políticas presentes que facultativamente deseen hacerlo.



Ivan Pereyra Villanueva
Oficina Nacional de Procesos
ElectORAles



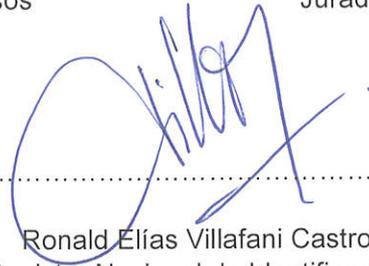
Marco Antonio Basauri Becerra
Oficina Nacional de Procesos
ElectORAles



Christian Joel Sandoval Cardoza
Oficina Nacional de Procesos
ElectORAles



Alberto Takao Kuroiwa Bermejo
Jurado Nacional de Elecciones



Ronald Elías Villafani Castro
Registro Nacional de Identificación
y Estado Civil - Reniec

